

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| REFERENCIA: | EXPEDIENTE No. 2013 - 00360 |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | WILLIAM A. RIVERA MORALES |
| DEMANDADO: | NACIÓN- MINDEFENSA- EJERCITO NACIONAL |

Se requiere a la parte accionada a fin de que se sirva allegar debidamente diligenciado los oficios 573-2 y 418, los cuales fueron dirigidos al Departamento de Sanidad de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional y a la Séptima División del Ejército Nacional de Colombia.

Así mismo, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva manifestar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados de este auto si es su interés que se practique la prueba pericial, la cual fue ordenada desde el pasado 25 de febrero último.

Si pasan los diez días y no hay pronunciamiento alguno, se entenderá por desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha

18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

